



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000417 -2023-MDNCH**

Nuevo Chimbote,

18 SEP. 2023

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, "Es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, frente a la ausencia del alcalde, ello a fin de realizar gestiones a favor de esta entidad, resulta necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que se brinda, por tanto, es oportuno encargar el Despacho de Alcaldía y las funciones políticas, por los días 19 y 20 de setiembre del año en curso, a la primera regidora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote doña **Milagritos Karina Manrique Quipusco**;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía y las funciones políticas a doña **MILAGRITOS KARINA MANRIQUE QUIPUSCO**, identificada con DNI N° 40725231, Teniente Alcalde y Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a partir del 19 y 20 de setiembre de 2023; por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la primera regidora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Gerencia Municipal y a las áreas competentes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*